

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

.- El señor “Mario Restrepo”¹, solicita se indique porque no se abre desacato.

Al respecto se le recuerda que en el presente trámite se dictó sentencia el 12 de julio de 2023, en la cual se negaron sus pretensiones, la cual se encuentra ejecutoriada, por lo tanto, no hay razón para iniciar incidente de cumplimiento.

.- Se acepta la renuncia al poder conferido por el Municipio de Pereira al abogado Ángel David Giraldo, la misma fue notificada a la poderdante. (Art. 76 C.G.P.)

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

Ocga.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b88b2ab547f67cba76195f3649903202153818e370698c86ed252714c029e7b**

Documento generado en 19/02/2024 01:15:59 PM

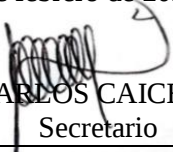
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf. 55

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 027 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 20 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario